

La inserción Laboral es un sistema que abarca un conjunto de actividades y procedimientos dirigidos a garantizar la vinculación a una tarea socialmente útil (Trabajo o Estudio) de los militares que se licencian del servicio militar activo como reconocimiento estatal al mérito que significa el cumplimiento del SMA con resultados positivos, y con el objetivo de utilizar de forma priorizada las cualidades político-morales, capacidades y confiabilidad política de esta valiosa fuente de completamiento.

El proceso de la inserción laboral del personal militar que cumple el SMA en las entidades de la FAR y el MININT, se llevará a cabo sobre la Base de los principios y prioridades establecidos en los documentos rectores vigentes.

A partir de los meses de enero y julio de cada año, las entidades de las FAR tanto las presupuestadas, del sistema empresarial, como las del GAE, presentan a los Órganos Provinciales de Atención a Combatientes, la información sobre los cargos vacantes en sus entidades que pueden ser ofertados a los militares que se licencian del SMA en las FAR.

Antes del 5 de marzo y septiembre, para los que se licencian en el primer semestre de cada año respectivamente, las unidades y entidades militares remiten a los OPAC los listados nominales de los militares que se licencian del SMA, separados por municipios y provincias.

Los OPAC, una vez recibidos estos listados nominales, remitirán esta información a las direcciones de Trabajo a su nivel antes del 15 de marzo y septiembre y tanto estos órganos como los de atención a combatientes, a sus direcciones municipales antes del 30 de marzo y septiembre, para los que se licencian en el primer y segundo semestre respectivamente, con el objetivo de poder participar en conjunto con el órgano de trabajo en la preparación de la correspondiente bolsa de empleo.

Las bolsas de empleo que debe confeccionar cada territorio, compuestas por las plazas laborales o cursos de superación, personalizadas para cada licenciado del SMA, se realizarán sobre la Base de la política aprobada a tales efectos teniendo en cuenta garantizar al menos dos ofertas para cada caso, que pueden ser indistintamente de empleo o de estudio.

El OPAC, como resultado de la tarea realizada en conjunto con las direcciones de trabajo a su nivel, informará a la ONAC un resumen de las propuestas de ubicación por organismos y municipios, antes del 5 de mayo y de noviembre de cada año para los que se licencian en agosto y febrero respectivamente.

Los OPAC, en coordinación con las direcciones de trabajo a su nivel , organizan y llevan a cabo las visitas a las unidades militares, mediante comisiones constituidas, durante los meses de junio y diciembre para realizar el proceso de ofertas de empleo o estudio; estas comisiones entrevistarán a cada uno de los militares que tienen previsto licenciarse en el próximo semestre, A todos los que acepten las correspondientes ofertas, en el momento de la entrevista se les entrega el documento establecido por el MTSS para presentarse en la entidad donde comenzarán a laborar o estudiar.

Para realizar las ofertas de empleo a los militares que se licencian del SMA en las FAR y el MININT y son objeto de inserción laboral se establece la prioridad siguiente:

Inserción Laboral

Última actualización: Miércoles, 19 Julio 2017 15:25

Visto: 809

- Oferta de ubicación laboral en entidades de las FAR, fundamentalmente del sistema empresarial, ubicadas en su municipio de residencia a lo más cercanas posibles a este.
- Oferta de ubicación laboral en otros órganos de la economía, correspondientes a su municipio de residencia (esta variante puede ofertar empleo, además, en cualquier municipio de la provincia de residencia).
- Oferte de estudio como variante de empleo, en su municipio de residencia o cercano a este.

En todas las variantes, se harán tantas ofertas como sea necesario, sin limitarlas, para garantizar la ubicación de todos los casos licenciados del SMA.

Cuando el personal licenciado presente una discapacidad que implique adoptar medidas especiales para su inserción laboral, el OPAC lo informará a la subdirección de fuerza de trabajo de la dirección provincial de trabajo, para que su inserción se realice de acuerdo con el Programa de Empleo para Personas con Discapacidad (PROEMDIS).